Ayuntam.to de este dicho

En la villa de Jum.a a diez y nueve dias del
mes de Ag.to de mil y seis y treinta y dos
años en la sala de la ayuntam.to della
se juntaron Pedro Alamiquez xpo
Valeriano Avellan al Cal de ser ordina
rios Don Fran.co Avellan guardio la
Juan de Lamiquez y Alonso Avellan
Oliver rexidores Concejo Justi.a
y rexim.to de esta dha villa
para acordar lo que convenga
y decretaron lo siguiente

sal — Este dia dixeron que por quanto
en cumplim.to de orden de la real
de su mag.d se decreto y mando
que se vendiera cada fanega de
sal en el estanco a doze reales
ducados y por estar tan cara no
la compra nadie acordaron que
se venda cada fanega a razon
de sesenta y un reales y quatro
maravedis en la forma que
tan partida a los vecinos
con que se vendera mas cantidad
y sera de mas alivio
a los vecinos = Tdo reales

ensayo — Este dia teniendo consideracion
que el ponto pierde y que el trigo
que se compra para el dho ponto
es mejor acordaron que los
panaderos acudan al dho ponto